Sabanalarga, Casanare, 24 de marzo de 2026

Doctora
KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno
Sabanalarga – Casanare

Asunto: Respuesta a Solicitud de Suspensión N° 01, a la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.158.2026

Cordial saludo,

Que en atención a su solicitud de fecha veinticuatro (24) de marzo del presente año, me permito informar que, una vez revisada dicha solicitud, este despacho considera conveniente aprobar la suspensión N° 01, a la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.158.2026, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST - DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE", DE CONFORMIDAD CON LA (RESOLUCION 1843 DE 2025)".**

Sin otro particular,

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde

Digitó: Paola Andrea Arenas Rodríguez PA.

ALCALDIA DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare
www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga, Casanare, 24 de marzo de 2026.

Señor
CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal
Sabanalarga– (Casanare)

Asunto: Solicitud de suspensión N° 01, a la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.158.2026

Cordial saludo.

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorización para adelantar el trámite de suspensión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Municipio de Sabanalarga – Casanare, para el día 16 de marzo de 2025, suscribió CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.158.2026. con SURMEDICA IPS, identificada con Nit **900222743, representada legalmente por CARLOS ARTURO ROJAS JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.408,** para desarrollar el objeto consistente en : **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST - DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE", DE CONFORMIDAD CON LA (RESOLUCION 1843 DE 2025)"** por un plazo de diez (10) días calendario, éste se suscribió motivado en la necesidad del Municipio de Sabanalarga, tal cual como se sustenta en cada uno de los párrafos del estudio de conveniencia y oportunidad del referido proceso.

Concepto técnico por parte de la supervisión

El Municipio de Sabanalarga – Casanare suscribió el 16 de marzo de 2026 la Carta de Aceptación de Oferta No. 110.2011.158.2026 con SURMÉDICA IPS, para la prestación de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio. El contratista, mediante comunicación de 24 de marzo de 2026, solicitó la suspensión temporal del contrato argumentando que durante la Semana Santa los funcionarios de la Alcaldía no se encuentran disponibles para la realización de las valoraciones médicas, lo que impide el normal desarrollo del objeto contractual. El referido proceso tuvo acta de inicio el 19 de marzo de 2026, y fecha de terminación actual de 28 de marzo de 2026.

La solicitud se encuentra plenamente justificada, pues la ejecución del contrato exige la presencia física de los servidores públicos, condición indispensable para la práctica de los exámenes clínicos y ocupacionales en las instalaciones de la entidad. Durante la Semana Santa, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 053 del 11 de febrero de 2026, la Administración

ALCALDÍA DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARÍA GENERAL

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare
www.sabanalarga-casanare.gov.co

con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador presente su consentimiento expreso.

Que el literal i, artículo 24 de la Decisión 584 de 2004 señala la responsabilidad de los trabajadores de someterse a los exámenes médicos y obligados a participar en los procesos de rehabilitación.

Mediante la RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 (Abril 25), EL MINISTERIO DEL TRABAJO La presente Resolución tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Ahora bien, con estas evaluaciones médicas ocupacionales se permite determinar la aptitud de la persona en relación con su estado de salud y la labor a realizar, y que, a partir del diagnóstico profesional emitido por el médico, se establecen los diferentes programas preventivos y actividades encaminadas a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo en su Artículo 3° se indican los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales... "Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO.

2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).

3. EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO."

A su vez, en el Artículo 11° dispone: "Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional."

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARÍA GENERAL

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

(SG - SST); **Actividad:** Brindar servicios de apoyo para la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

En virtud de lo anteriormente expuesto se requiere suspender el contrato desde el 24 de marzo de 2026 hasta el 6 de abril de 2026, por las razones anteriormente expuestas.

Sin otro particular.

Juliana Arenas.

KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno.

Elaboró: Michael Armando Joya Salamanca
Profesional contratado sgg
Revisó: Karen Juliana Arenas Villamor
Secretaria General y de Gobierno.

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARÍA GENERAL

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	ALCALDÍA DE SABANALARGA **CASANARE** **ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código:** F- CT-013 **Versión:** 2 **Fecha Actualización:** 07-07-2020 **Página:**

FECHA:	DD	MM	AA
	24	3	2026

TIPO DE CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 110.2011.158.2026

DEPENDENCIA:

ACTA No. 02

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 110.2011.158.2026
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Fecha prevista de reiniciación
- Relación de personal y maquinaria inactivo

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.
2) El Supervisor de obra velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato. 4) en contratista debera actulizar polizas para la ejecucion total del contrato.

CONVENIO Ó CONTRATO No	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 110.2011.158.2026
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

OBJETO DEL CONVENIO Ó CONTRATO

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST - DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE", DE CONFORMIDAD CON LA (RESOLUCION 1843 DE 2025)"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONVENIO Ó CONTRATO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)
FECHA DE INICIACION DEL CONVENIO Ó CONTRATO	19 (Día) 3 (Mes) 2026 (Año)
VALOR INICIAL DEL CONVENIO Ó CONTRATO	$6.405.000.00 (Indique el valor del contrato suscrito en números) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.405.000.00). (Indique el valor del contrato suscrito en letras)

LAS PARTES:

MUNICIPIO	CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL Alcalde
CONTRATISTA	UNIDAD MEDICA DEL SUR DE CASANARE R/L. CARLOS ARTURO ROJAS JIMÉNEZ

ADICIONAL	**No**	**N/A**
	Valor:	$ N/A
PRÓRROGA (TIEMPO DÍAS CALENDARIO)	N/A	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No	**TIEMPO (DIAS CALENDARIO)**
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO Ó CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONVENIO Ó CONTRATO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	28 (Día) DE 3 (Mes) DE 2026 (Año)
VALOR ACTUAL	($6.405.000.00,00) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.405.000.00)

En Sabanalarga, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, se reunieron: Carlos Efren Espinosa Bernal, Alcalde Municipal de Sabanalarga y UNIDAD MEDICA DEL SUR DE CASANARE R/L CARLOS ARTURO ROJAS JIMÉNEZ , como contratista , con el fin de **SUSPENDER** el Convenio anteriormente citado.

	ALCALDÍA DE SABANALARGA **CASANARE** **ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código:** F- CT-013 **Versión:** 2 **Fecha Actualización:** 07-07-2020 **Página:**

FECHA:	DD	MM	AA
	24	3	2026

TIPO DE CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 110.2011.158.2026

DEPENDENCIA:

ACTA No. 02

CAUSAS

El Municipio de Sabanalarga – Casanare suscribió el 16 de marzo de 2026 la Carta de Aceptación de Oferta No. 110.2011.158.2026 con SURMÉDICA IPS, para la prestación de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio. El contratista, mediante comunicación de 24 de marzo de 2026, solicitó la suspensión temporal del contrato argumentando que durante la Semana Santa los funcionarios de la Alcaldía no se encuentran disponibles para la realización de las valoraciones médicas, lo que impide el normal desarrollo del objeto contractual. El referido proceso tuvo acta de inicio el 19 de marzo de 2026, y fecha de terminación actual de 28 de marzo de 2026.

La solicitud se encuentra plenamente justificada, pues la ejecución del contrato exige la presencia física de los servidores públicos, condición indispensable para la práctica de los exámenes clínicos y ocupacionales en las instalaciones de la entidad. Durante la Semana Santa, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 053 del 11 de febrero de 2026, la Administración ajusta su jornada laboral mediante mecanismos de compensación, lo que implica una reducción efectiva en la disponibilidad del personal. Esta circunstancia, ajena tanto al contratista como a la supervisión, constituye una causa temporal que impide la ejecución normal del contrato y que, de mantenerse, podría generar incumplimientos no imputables a las partes.

La suspensión solicitada protege los principios de economía, responsabilidad y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993, evita desplazamientos y programaciones logísticas improductivas, y garantiza que el objeto contractual se ejecute en condiciones reales de disponibilidad del personal beneficiario. Además, se ajusta al deber de asegurar la correcta ejecución contractual prevista en la Ley 1150 de 2007, así como a la jurisprudencia del Consejo de Estado que reconoce la suspensión como una medida válida cuando existen circunstancias temporales que impiden la ejecución.

En consecuencia, se encuentra debidamente motivada la suspensión del contrato desde el 24 de marzo de 2026 hasta el 6 de abril de 2026, fecha en la cual se reanudará la ejecución en condiciones normales, sin afectar el plazo restante ni la finalidad del contrato.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	24 (Día) **DE** 3 (Mes) **DE** 2026 (Año)
PLAZO TRANSCURRIDO	Seis (06) días (Indique en este espacio los días que hayan transcurrido desde la suspensión del contrato)
PLAZO FALTANTE	Cuatro (04) días (Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	6 (Día) **DE** 4 (Mes) **DE** 2026 (Año)

El contratista UNIDAD MEDICA DEL SUR DE CASANARE R/L CARLOS ARTURO ROJAS JIMÉNEZ, se compromete a terminar el objeto de CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 110.2011.158.2026, en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el veinticuatro (24) día del mes de marzo de 2026.

Firma	JulianaArenas	**Firma**	
Nombre	**KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR** Supervisora	**Nombre**	**UNIDAD MEDICA DEL SUR DE CASANARE** **R/L. CARLOS ARTURO ROJAS JIMÉNEZ** Representante Legal ó Contratista

Elaboró: Michael Armando Joya Salamanca, Personal Contratado SGC
Reviso: Karen Juliana Arenas Villamor, Secretaria General y de Gobierno